

Junto consueala Capitulat como lo mandado y Costu
bre para tratar las cosas que pertenecien al serui
zio de ambas Maj. y bien comun de esta Reyna
ca decuraron lo siguiente

Se pre conere Ayuntamiento. En la causa misma del
Sr. Gov. de este partido en que se noticia como
era para denir esta villa a paticax la Ma
culay de alades ordinario de ella. Por sus
Met. Jura decuraron se sea sauer a los comu
nos nombrados antecedente m. para este efecto
que loson Sr. Santos de guerra, Sr. fern. de Lopez de
gudoy como propietarios de Sr. Pedro Gregorio de
Carez, para que aduran como tales a los q. son
gados segun costumbre, y tambien serorifiquen
a el ma. dono de proprio de este conrejo con
cuxa conloque hereda y supare durante el
tiempo de la dha. yncuentaz.

Concre se a gao este Ayuntamiento, y lo firmaron
sus Met. q. mandaron se libe honerario por
nombrados a los propios de esta villa para el g
to de salario de dha. yncuentaz.

[Handwritten signatures and names]
Don Juan de...
Don...
Don...
Don...
Don...

[Handwritten signature]
Item
Juan Manuel
San Lorenzo

En la villa de Tehuacan a diez de Mayo
de mil seiscientos y quatro años y siete los

